

TÉRMINOS DE REFERENCIA
SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO CON ALAMBRE DE PÚAS PARA EL REFORZAMIENTO DE LA SEGURIDAD PERIMETRAL DEL LABORATORIO COSTERO DE HUACHO

1. ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Área Funcional de Logística e Infraestructura.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación del servicio de instalación de cerco perimétrico con alambre de púas para el reforzamiento de la seguridad perimetral del Laboratorio Costero de Huacho

3. ACTIVIDAD DEL POI

0033550 administración de recursos humanos, financieros y logísticos

4. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratar a una persona natural o jurídica especializada para ejecutar la instalación de cerco perimétrico con alambre de púas en las áreas exteriores del Laboratorio Costero de Huacho, asegurando una adecuada fijación, estabilidad, resistencia y funcionalidad del sistema de seguridad perimetral.

5. FINALIDAD DE LA CONTRATACION

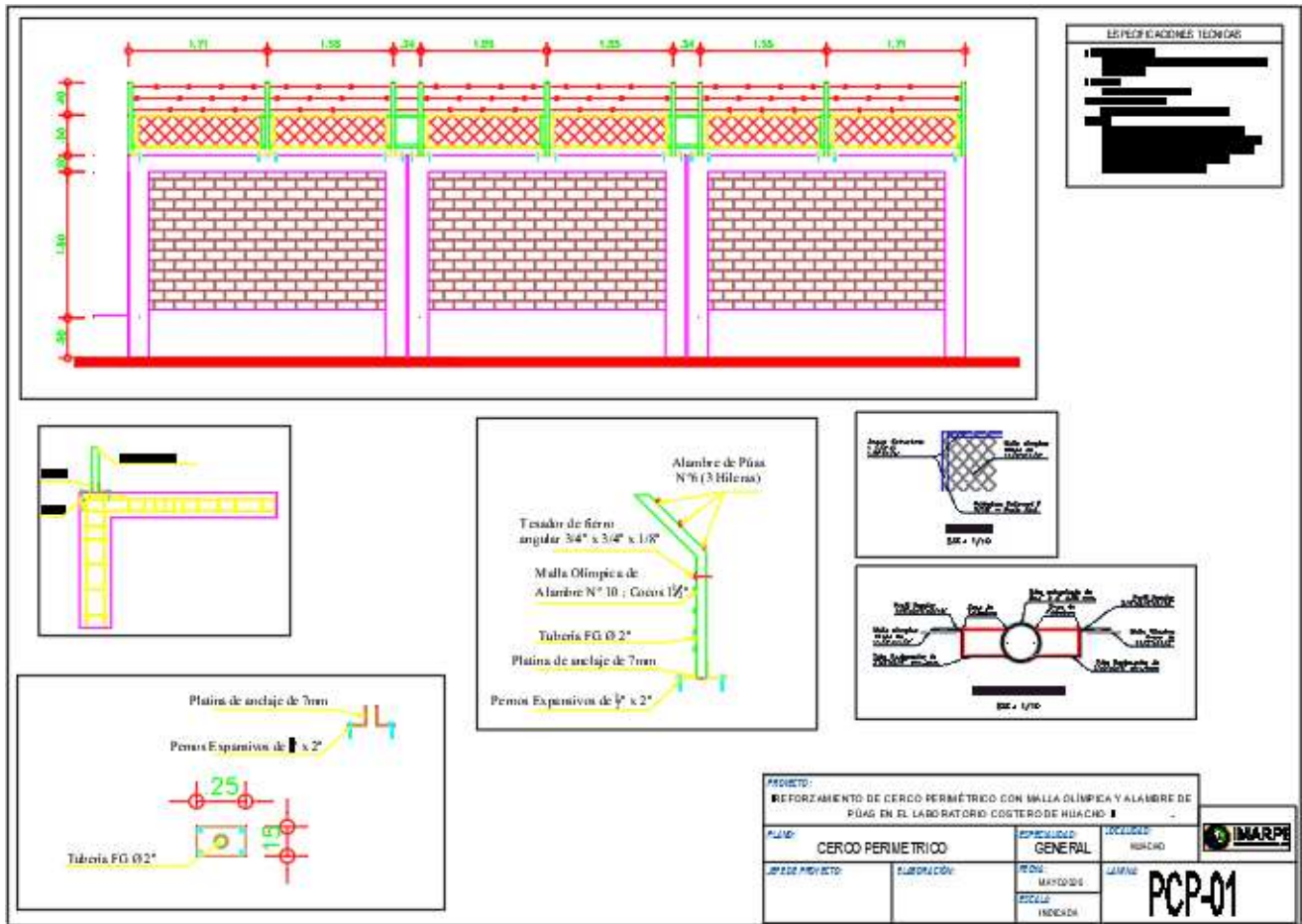
La presente contratación tiene por finalidad reforzar las condiciones de seguridad perimetral del Laboratorio Costero de Huacho, mediante la instalación de cerco con alambre de púas, a fin de restringir el ingreso de personas no autorizadas, proteger los bienes institucionales, equipos, infraestructura y garantizar mejores condiciones de resguardo para el desarrollo de las actividades propias de la entidad.

6. ALCANCE, DESCRIPCION Y CONDICIONES DEL SERVICIO

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	1	Servicio	Servicio de instalación de cerco perimétrico con alambre de púas para el reforzamiento de la seguridad perimetral del Laboratorio Costero de Huacho

6.1. ACTIVIDADES

- Realizar la inspección y verificación previa del área donde se efectuará el aumento de altura del cerco perimétrico exterior.
- Suministro, transporte y habilitación de materiales, herramientas, equipos y accesorios necesarios para la ejecución del servicio.
- Fabricación e instalación de estructura metálica de 69.70 ml para el aumento de altura del cerco perimétrico existente, de acuerdo con las condiciones técnicas requeridas.
- Instalación y fijación de alambres de púas sobre la estructura metálica implementada, garantizando su adecuada tensión y seguridad.
- Ejecución de trabajos de soldadura, anclaje, fijación y reforzamiento estructural necesarios para asegurar la estabilidad y resistencia del cerco perimétrico.
- Aplicación de pintura anticorrosiva y acabado de protección en los elementos metálicos instalados, a fin de garantizar su durabilidad y conservación.
- Limpieza y retiro de materiales excedentes, residuos y desmontes generados durante la ejecución del servicio, dejando el área en condiciones adecuadas de orden y operatividad.
- Entrega final del servicio culminado y operativo, previa conformidad del área usuaria.



6.2. MATERIALES

Para la ejecución del servicio de aumento de altura del cerco perimétrico exterior, el contratista deberá contar como mínimo con los siguientes equipos, herramientas y Equipos de Protección Personal (EPP), los cuales deberán encontrarse en óptimas condiciones operativas y de seguridad:

- Tubería de fierro galvanizado Ø 2".
- Perfil angular de fierro 3/4" x 3/4" x 1/8".
- Malla olímpica de alambre N.º 10 cocada 1 1/2".
- Alambre de púas N.º 6 de tres hileras.
- Tubo rectangular metálico 2" x 3".
- Platinas, pernos y accesorios de fijación.
- Electrodo para soldadura.
- Pintura anticorrosiva y acabado.
- Máquina de soldar eléctrica.
- Esmeril angular.
- Taladro eléctrico industrial.
- Equipo de corte para elementos metálicos.
- Escaleras metálicas y/o andamios.
- Equipo de medición y nivelación.
- Extensión eléctrica industrial

6.3. RESULTADOS ESPERADOS

Como resultado de la ejecución del servicio, el contratista deberá entregar el cerco perimétrico exterior con aumento de altura debidamente instalado y operativo, mediante estructura metálica reforzada y alambres de púas, conforme a las especificaciones técnicas establecidas; las estructuras metálicas correctamente soldadas, alineadas, ancladas y aseguradas, garantizando estabilidad, resistencia y durabilidad; la malla olímpica y los alambres de púas adecuadamente tensados e instalados, asegurando el reforzamiento del sistema de seguridad perimétrica; los elementos metálicos protegidos con aplicación de pintura anticorrosiva y acabado final, a fin de evitar el deterioro prematuro por exposición ambiental; el área de trabajo limpia, libre de residuos, desmontes y materiales excedentes generados durante la ejecución del servicio; la entrega de conformidad del servicio culminado, previa verificación y aceptación por parte del área usuaria; y el registro fotográfico del antes, durante y después de la ejecución del servicio, como sustento de los trabajos realizados.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DE SERVICIO

7.1. LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

7.1.1. LUGAR

La prestación del servicio deberá ejecutarse dentro de las instalaciones del Laboratorio Costero de Huacho, debiendo estar en coordinación para ello con el personal que el Laboratorio Costero de Huacho– IMARPE designe.

7.1.2. PLAZO

La entrega se realizará en un plazo máximo de quince (15) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

7.1.3. HORARIO

El horario para la ejecución del servicio será coordinado previamente con el área usuaria, a fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades institucionales del Laboratorio Costero de Huacho.

Los trabajos podrán ejecutarse de lunes a sábado, en horario diurno, previa autorización de la Entidad. En caso se requiera realizar labores fuera del horario habitual o en días no laborables, el contratista deberá coordinar y contar con la conformidad del área usuaria correspondiente.

CONSULTA DE ITEM	SI	NO
Los bienes o servicios a contratar se encuentran en el listado de bienes y servicios comunes de la Subasta Inversa Electrónica		X
Los bienes o servicios se encuentran en algún catalogo electrónico de Acuerdos Marco		X
Los bienes o Servicios se encuentran en las fichas de homologación		X

8. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

8.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- a) Persona natural o jurídica
- b) Contar con RUC en estado activo y habido.
- c) Contar con RNP vigente (servicios), de corresponder.
- d) No estar impedido para contratar con el Estado.
- e) La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con un monto mínimo facturado acumulado equivalente a S/ 20,000.00 (veinte mil con 00/100 soles), por la prestación de servicios iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, la cual se sustentará mediante copia simple de los siguientes documentos:
 - I. Contratos u Órdenes de Servicio con su conformidad y/u
 - II. Contratos u Órdenes de Servicio con su constancia de prestación y/o

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

- III. Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono; u otro documento que acredite fehacientemente la experiencia solicitada.

Se considera servicios similares a los siguientes: servicios de acabados en general y/o servicios de infraestructura y/o desarrollo de edificaciones.

Nota:

- En caso el postor sustente la experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados (se entiende privados a aquellos que no son entidades contratantes) para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral III.; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con su conformidad o constancia de prestación.

Se deberá sustentar con documentación que acredite lo solicitado al momento de cotizar, de lo contrario quedará desaprobada la cotización.

9. MEDIDAS DE CONTROL

9.1. Responsables, Ingeniera Kadia Stephany Barbaran Escobar y el coordinador del Laboratorio Costero de Huacho que coordinara con el proveedor

9.2. Área que brindara la conformidad, Área Funcional de Logística e Infraestructura

10. CRONOGRAMA DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El Servicio se realizará en un solo entregable.

11. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles, previo a la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en una (01) armada.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el proveedor, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable del Área Funcional de Logística e Infraestructura.
- Informe de actividades.
- Comprobante de pago

12. MODALIDAD DE PAGO:

Suma Alzada

13. PENALIDADES

13.1.1. Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

Penalidad diaria = 0.10 X monto
F X plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato u orden de servicio, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

13.1.2. Otras Penalidades

Adicionalmente a la penalidad por mora, en la ejecución de la prestación de servicio, se aplicarán otras penalidades de configurarse alguno de los siguientes supuestos de hecho:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando se detecta que el contratista utilice o haya utilizado materiales o insumos diferentes a lo establecido o de mala calidad.	5% X UIT	Informe del Responsable de la coordinación.
2	Por no presentar el SCTR del personal antes del inicio de labores	1% xUIT	Informe del Responsable de la coordinación.
3	Por no contar con los EPPs adecuados al servicio ejecutado	1% x OCURRENCIA	Informe del Responsable de la coordinación.

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente

14. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad

15. RESOLUCION CONTRACTUAL

Será Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

La contratación se puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación

16. SANCIONES

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

- a) Multa.
- b) Inhabilitación temporal.
- c) Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

17. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

18. DECLARACIÓN DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de esta orden y/o contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato

19. APLICACIÓN SUPLETORIA

Para todo lo no previsto en la presente contratación, la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, es de aplicación supletoria la Constitución Política del Perú, así como las normas de derecho público que resulten aplicables a las contrataciones de bienes y/o servicios, las disposiciones pertinentes del Código Civil, procedimiento administrativo general, de derecho público y demás normas de derecho privado, que sean aplicables en ese orden de prelación.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACION, según el acuerdo de las partes.

21. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

El CONTRATISTA deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información a que tendrá acceso durante la ejecución de la prestación, no podrá disponer de la misma para fines distintos al desarrollo de la prestación. El proveedor, debe comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitir los datos e información de la entidad a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la entidad.

22. PROPIEDAD INTELECTUAL

Para todo lo no previsto en la presente contratación, la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, es de aplicación supletoria la Constitución Política del Perú, así como las normas de derecho público que resulten aplicables a las contrataciones de bienes y/o servicios, las disposiciones pertinentes del Código Civil, procedimiento administrativo general, de derecho público y demás normas de derecho privado, que sean aplicables en ese orden de prelación.

FIRMA DEL RESPONSABLE DEL AREA USUARIA